



DCV Depósito Central de Valores
COLOMBIA

DEPÓSITOS POR ENDEUDAMIENTO EXTERNO

25 de septiembre de 2007

Nos permitimos informar que se han adicionado dos nuevos códigos para la constitución de los depósitos de que tratan los Boletines No. 175 y 176 del 7 y 22 de mayo de 2007, respectivamente, con el fin de que los obligados a constituir estos depósitos puedan hacerlo en un código independiente según corresponda a endeudamiento; avales y garantías o a inversiones no perfeccionadas así:

Título	Emisión	Clase	Serie	Tipo	Plazo
26	3	@	@	13	6 meses pesos endeudamiento externo
26	3	@	@	14	12 meses dólares Tasa de Cambio de hoy
26	3	@	@	15	12 meses dólares Tasa de cambio de ayer
26	3	@	@	16	6 meses en Pesos Inversión de portafolio de capital del exterior
26	3	@	@	17	6 meses pesos Avales y Garantías
26	3	@	@	18	6 meses pesos Inversiones no perfeccionadas

Se han creado dos nuevos códigos para la constitución de los depósitos de endeudamiento

Cambio en los requisitos de las solicitudes de anulación:

A partir de la fecha en las solicitudes de anulación por cambio de beneficiario no será necesario enviar la carta del cliente autorizando el trámite cuando la solicitud se curse el mismo día de la constitución original del depósito.

1. Cuando se trata de constituir depósitos relacionados con la ejecución de avales y garantías o restituciones que deban realizarse en los términos de que trata el numeral 6.3 y sus modificaciones contemplados en la Circular Reglamentaria No. 83 del 31 de agosto de 2007 del Departamento de Cambios internacionales y el parágrafo 3º artículo 39 literales a) y b) de la Resolución 8 de la Junta Directiva, se deberán constituir bajo el código 26 – 3 - @ - @ 17.
2. Cuando con ocasión de operaciones internas y estas no se perfeccionen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Resolución 8 de la Junta Directiva y la Circular reglamentaria No. 83 del 31 de agosto de 2007 del Departamento de Cambios Internacionales, numeral 7.2.11, se deberán constituir los depósitos bajo el código 26 – 3 - @ - @ 18.

A continuación presentamos los códigos vigentes para la constitución de los depósitos:

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO
Director
Departamento de Fiduciaria y Valores

Centro de atención telefónica: 343 0444
Commutador: 343 1111, extensión: 0444
Fax: 281 9990

Su opinión nos interesa, escribanos a:
servicioalclientedfv@banrep.gov.co

www.banrep.gov.co